

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

que dixo esta Ciudad quedaba enterada y que se conteste a la expresada Junta el recibo

R. Decreto anulando las compras q se hagan a los enemigos.

En este Ayuntamiento se vio un R. Decreto en que el Supremo Consejo e Regencia declara nulav las compras que se hazan a los enemigos e los bienes que ellos llaman nacionales, e que dixo la Ciudad quedaba entendida y Acordó se publique q vando y edictos

Otro suprimiendo la contribuz. de la mitad de los diezmos.

Se vio en este Ayuntamiento un R. Decreto del ^{mo}Sup. Consejo e Regencia previniendo no se lleve a efecto la contribucion de la mitad de los diezmos impuesta al estado eclesiastico por otro R. Decreto de veinte y quatro de Mayo de este año; e que enterada la Ciudad Acordó se publique q vando y edictos p^a la intelig.^a del pueblo

Prohibicion de comunicar noticias respecti^{va} a la guerra.

En vista del R. Decreto de cinco de Agosto, proximo, comunicado por el S.^{or} Intend.^{te} de esta provincia prohibiendo que en las cartas particulares se escriban noticias relativas a nuestras fuerzas, su estado, posiciones, movimientos, premeditados ni disposiciones tomadas o que se mediten tomar respecti^{va} a la guerra Acordó la Ciudad se publique q vando y edictos para la comun intelig.^a

Proclama de la Junta provincial.

En vista de la proclama impresa que dirixela Junta Superior de esta provincia a los pueblos e ella relativa a su nueva instalacion Acordó la Ciudad se fixe en la plaza mayor de esta

Moro de Aguilar.

Se havito en este Ayuntamiento la consecoracion del

Lo

